	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>		Versión:
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	1 de 9

2010018625.pdf  
 Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO  
 Ubicación: Arequipa  
 Fecha: 11/06/2025  
 18:50:54  
 Firmado Digitalmente por:  
 DE: FABIANA QUESADA  
 Mailpoof.Francois.FAU  
 2010018625.pdf  
 Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO  
 Ubicación: Arequipa  
 Fecha: 11/06/2025  
 17:50:38



## REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

### SERVICIO DE PUBLICIDAD DIGITAL EN REDES SOCIALES PARA EL IMPULSO DE CAMPAÑAS DE ACERCAMIENTO A LOS USUARIOS

TDR GG/IRS-0030-2025



1. **Área Usuaría:** Gerencia General / Imagen y Responsabilidad Social
2. **Objeto de la contratación:** Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada en gestión de medios digitales, que se encargue de la planificación, gestión y contratación de espacios publicitarios en plataformas digitales como Meta (Facebook e Instagram), X (antes Twitter), LinkedIn, TikTok, entre otras, con el objetivo de asegurar una difusión eficiente de campañas de acercamiento al usuario a través de nuevos medios digitales.
3. **Justificación de la necesidad:** SEAL requiere contratar el Servicio de Publicidad Digital en Redes Sociales para el Impulso de Campañas de Acercamiento a los Usuarios, con la finalidad de difundir a la población, a través de medios digitales, las acciones y actividades que la empresa realiza en relación con el servicio público de distribución eléctrica que brinda a sus usuarios. Esta contratación contribuirá a fortalecer la imagen corporativa de SEAL, promoviendo una comunicación efectiva, transparente y alineada con sus funciones institucionales.
4. **Finalidad Pública**  
 El presente requerimiento se alinea con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2022–2026 de SEAL, al contribuir a mejorar la satisfacción del cliente, fortalecer las relaciones con los grupos de interés y promover el valor social y ambiental. La contratación del Servicio de Publicidad Digital en Redes Sociales para el Impulso de Campañas de Acercamiento a los Usuarios permitirá informar oportunamente a la ciudadanía sobre las actividades operativas y comerciales de la empresa, cumpliendo con la Ley de Transparencia y los procedimientos establecidos por los organismos de supervisión. Además, coadyuvará a la implementación de la estrategia comunicacional institucional, fortaleciendo la imagen corporativa y el relacionamiento con la población a través de medios digitales.
5. **Actividad del POI**  
 OEI 6. Fortalecer la Gobernanza  
 Ejecutar la gestión con certeza y con mínimo riesgo para la empresa


#### 6. Programación de la Necesidad en el CDNM

El presente requerimiento de "Servicio de Publicidad Digital en Redes Sociales para el Impulso de Campañas de Acercamiento a los Usuarios" tiene la necesidad programada por Imagen y Responsabilidad Social entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2025, dentro del CDNM.

#### 7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

##### 7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

- Elaboración de estrategias, organización, implementación y análisis de campañas publicitarias en las plataformas de redes sociales de SEAL, ajustadas según las demandas del servicio.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	23/05/2025
		Página:	2 de 9

- Definir el alcance geográfico y público objetivo al que se dirigirán y establecer el nivel de inversión correspondiente.
- Definir los indicadores clave de rendimiento (KPIs) que se utilizarán para medir el éxito de la campaña.
- Elaboración de spots y cuñas personalizadas solicitadas por el área usuaria para el programa Seal Te Escucha, Unidad Móvil Itinerante, Seal En Tu Barrio, entre otros.
- Alinear las publicidades a realizar en redes sociales en base a las estrategia, planes y metas establecidas por el área usuaria.
- Llevar a cabo transmisiones en vivo de actividades o programas solicitados por el área usuaria, tanto para su divulgación interna como para llegar a todos los usuarios.
- Elaboración de gráficos y plantillas en el programa OBS para la reproducción del programa Seal Te Escucha en las redes sociales de SEAL.

**Normas Técnicas Obligatorias:**

No aplica.

**Normas técnicas opcionales (OPCIONAL)**

No aplica.

7.2 Cantidad del Requerimiento

El servicio de "Servicio De Publicidad Digital En Redes Sociales Para El Impulso De Campañas De Acercamiento A Los Usuarios", es uno.

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No aplica.

7.4 Garantía del Bien/Servicio

No aplica.

7.5 Características del proveedor

**Persona Jurídica y Requisitos Legales**

- El proveedor deberá ser persona natural o jurídica domiciliada en el país, con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Deberá encontrarse habilitado para contratar con entidades públicas y privadas, sin impedimentos legales o administrativos que lo restrinjan.
- El proveedor deberá estar ubicado en la ciudad de Arequipa, a fin de facilitar las coordinaciones, reuniones presenciales y asegurar la atención oportuna de requerimientos o contingencias de manera inmediata.

**Experiencia y Facturación**

- Se requiere experiencia mínima de tres (3) años en la ejecución de servicios de publicidad digital, preferentemente en campañas dirigidas a empresas del sector eléctrico o energético.
- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado no menor a S/ 40,000.00 por servicios iguales o similares durante los últimos ocho (8) años, respaldado documentalmente mediante contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago.

**Capacidad Operativa**



## FORMATO PROVISIONAL

Código:	FM-11-06
Versión:	13
Fecha:	23/05/2025
Página:	3 de 9

## REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES

- El proveedor deberá contar con personal calificado y los recursos técnicos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
- La agencia podrá recibir acceso a herramientas y sistemas específicos del área de Imagen, siempre que sean indispensables para la ejecución eficiente del servicio contratado.

### Coordinación y Comunicación

- Es requisito designar un interlocutor único responsable de la coordinación con el área de Imagen, proporcionando datos de contacto completos (nombre, correo electrónico y teléfono).
- El proveedor recibirá los materiales definitivos (diseños, spots, videos) organizados por plataforma y calendarizados, directamente desde el área de Imagen, para su gestión y publicación.

### Acceso y Supervisión

- El área de Imagen otorgará acceso autorizado a las cuentas institucionales en Meta (Facebook, Instagram), TikTok, YouTube y LinkedIn, para la implementación y gestión de pautas publicitarias digitales.
- La supervisión de la agencia digital estará a cargo del especialista en Imagen y Responsabilidad Social, garantizando el cumplimiento de los objetivos y lineamientos institucionales.

### Responsabilidad sobre Copywriting y Contenidos

- Los contenidos textuales, descripciones, keywords y demás elementos para publicaciones y campañas en redes sociales y plataformas digitales serán proporcionados exclusivamente por el área de Imagen.
- Se establecerá un proceso de retroalimentación constante entre la agencia y el área de Imagen para optimizar la efectividad y alcance de las campañas.

### Flexibilidad y Ajustes

- El área de Imagen se reserva el derecho de modificar, durante la vigencia del contrato, la cantidad y tipo de anuncios requeridos, conforme a las necesidades del servicio y objetivos institucionales.

**NOTA:** La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

#### 7.6 Características del personal requerido

No Aplica


#### 7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

No Aplica

#### 7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N°

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	23/05/2025
		Página:	4 de 9

111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.

- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.

Otros dispositivos legales aplicables al sector y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

#### 7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.
- e) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

*NOTA: La Contratista deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL.*

#### 7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No Aplica

#### 7.11 Penalidades


- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
  - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
  - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
  - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
  - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
  - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

- b) *Otras definidas por el área usuaria*

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	23/05/2025
		Página:	5 de 9

#### 7.12 Resolución y/o nulidad

Las causales de resolución de Contrato (Orden de Servicio o Pedido de Compra), según corresponda serán:

- a) En caso de incumplimiento injustificado de los términos de referencia contenidos en el presente requerimiento, SEAL podrá optar por la resolución del Pedido de Compra que se genere, previa comunicación escrita con no menos de tres (03) días hábiles de anticipación.

Mutuo acuerdo entre las partes, levantándose un acta para tal efecto.

#### 7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica para la prestación del servicio de Servicio De Publicidad Digital En Redes Sociales Para El Impulso De Campañas De Acercamiento A Los Usuarios, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista las siguientes:

- A. Cumplir estrictamente con las características mínimas y requisitos técnicos establecidos en el presente requerimiento.
- B. Emitir todo el contenido, reportes y entregables de manera clara, precisa y conforme a los estándares técnicos requeridos por SEAL.
- C. Garantizar la difusión y publicación de los contenidos dentro de los plazos establecidos en el calendario aprobado por el área de Imagen.
- D. Mantener comunicación fluida con el área de Imagen para coordinar ajustes, entregar información y recibir retroalimentación, asegurando la correcta ejecución del servicio.
- E. Contar con el personal calificado y los recursos técnicos necesarios para la prestación integral del servicio sin costos adicionales para SEAL.
- F. Cumplir con todas las normativas, políticas y procedimientos institucionales aplicables durante la ejecución del contrato.
- G. Garantizar la seguridad, confidencialidad y protección de la información proporcionada por SEAL o a la que tenga acceso en desarrollo del servicio.

Nota: En caso de contratación de servicios, el contratista está obligado a mantener la confidencialidad de toda la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Esta obligación permanecerá vigente durante toda la ejecución contractual y hasta 180 días calendario posteriores a la culminación del contrato.

#### 7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:


- A. Verificar el cumplimiento de las actividades a desarrollar por la contratista.
  - B. Brindar la información que requiera la contratista para el cumplimiento de sus obligaciones.
  - C. Evaluar la aplicación de penalidades.
- Dar la conformidad correspondiente y efectuar el pago.

#### 8. **Sistema de contratación**

La contratación de Servicio De Publicidad Digital En Redes Sociales Para El Impulso De Campañas De Acercamiento A Los Usuarios se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

#### 9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

- El plazo de ejecución del contrato es de doscientos (200) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación escrita que realice el especialista de Imagen y

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	23/05/2025
		Página:	6 de 9

Responsabilidad Social al proveedor, indicando el inicio formal de las obligaciones contractuales.

**10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:**

El servicio será ejecutado en la zona de concesión de SEAL, considerando que, por su naturaleza, el proveedor podrá asistir a las oficinas de SEAL, principalmente a la ubicada en Calle Consuelo 310 Arequipa, Arequipa, Arequipa, cuando sea necesario y requerido por el área usuaria.

**11. Entregables y lugar de presentación.**

Informe mensual con las actividades desarrolladas durante este periodo de tiempo.

**12. Conformidad del servicio/bien**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia General en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable, que corresponde al informe de prestación del servicio con frecuencia mensual.

**13. Forma de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos con frecuencia mensual.

**Documentos para efectos de pago:**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

**Para el caso de Servicios**

- Comprobante de pago – (Factura, Recibo por Honorarios con el archivo PDF, XML y CDR)
- Informe del proveedor.
- Copia del pedido de compra o contrato.

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

**14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual**

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.


**15. Responsabilidad por Vicios Ocultos**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad


**17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	7 de 9

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

## 18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	23/05/2025
		Página:	8 de 9

- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

### 19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

### 21. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2A10200003"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A10200003"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6371000000"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text" value="10609871"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text"/>
Código de actividad	<input type="text"/>

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

*Para el caso de*


*adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.*

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes
V°B° (CONFORMIDAD)

**Elaborado por: Giancarlo Backus Bueno**  
(Código 20000799)

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	23/05/2025
		Página:	9 de 9

- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.